



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA

Por acuerdo de pleno de fecha 25 de noviembre de 2020 se efectúa convocatoria de licitación para la adjudicación del contrato de naturaleza privada para la enajenación de parcela de propiedad municipal pertenecientes al patrimonio público del suelo, con destino a la construcción de vivienda de protección pública, si bien de promoción privada, conforme a lo establecido en el artículo 79.4.b de la LOTAU.

Entidad adjudicataria.

- Alcaldía-Presidencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Villasequilla.
Domicilio: Plaza Mayor, 1. 45740 Villasequilla (Toledo).
Teléfono: 925310001.
Correo electrónico: ayto.villasequilla@hotmail.com.
Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.villasequilla.com .

Objeto del contrato.

Enajenación de parcela de propiedad municipal perteneciente al patrimonio público del suelo para la construcción de viviendas de protección pública, si bien de promoción privada, correspondiente a la parcela sita en calle Pintor Antonio López, número 47, con referencia catastral 7341214VK3174S0001ZM, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña con el número 13.157, de 231 m² de superficie.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Precio de enajenación.

Asciende a la cantidad de 21.042,84 euros, más el 21% de IVA.

Garantía.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Presentación de solicitudes y participación.

- Fecha límite de presentación: Treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
 - Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villasequilla.
 - Documentación a presentar: La indicada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.
 - Criterios de adjudicación: Se aplicarán los indicados en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.
- Villasequilla, 29 de marzo de 2020.-La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

N.ºI.-1640